

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“Gana una estancia de 3 días en un hotel con acceso al spa”**  
**DE NESTLÉ ESPAÑA, S.A.**

**PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. (en adelante NESTLÉ) con domicilio social en la Avda. Países Catalanes, 25-51, 08950, Esplugues de Llobregat y con NIF A08005449 desarrollará una promoción que se llevará a cabo bajo la modalidad de “sorteo ante notario”, desde el día 1 de junio al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, en favor de algunos productos comercializados o distribuidos en España por Nestlé España S.A. distinguidos con marcas propiedad de Soci  t   des Produits Nestl   S.A..

Podr  n participar todos aquellos consumidores mayores de 18 a  os residentes en territorio espa  ol que adquieran en farmacias o parafarmacias, alguno de los productos que m  s adelante se especifican y accedan a la microsite [www.nestle.es/optifast/estancia](http://www.nestle.es/optifast/estancia), en las condiciones que m  s adelante se detallan.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoci  n es incentivar a los consumidores la compra de los productos indicados en la base Tercera.

**TERCERA.- PRODUCTOS**

Podr  n participar en la promoci  n los consumidores que hayan adquirido como m  nimo 2 productos de la marca OPTIFAST, en las variedades y formatos que a continuaci  n se indican:

- OPTIFAST Batido Chocolate, Vainilla, Fresa, Caf   descafeinado
- OPTIFAST Natilla Chocolate, Vainilla
- OPTIFAST Sopa
- OPTIFAST Barritas Frutos Rojos, Chocolate, Cappuccino

**CUARTA.- PREMIOS**

Se sortear  n 5 packs La vida es bella “3 d  as para relajarse” que incluye una estancia de 3 d  as y 2 noches en hotel con desayuno y acceso al spa para 2 personas.

Los citados premios est  n limitados a uno por persona y en ning  n caso podr  n ser objeto de cambio, alteraci  n, compensaci  n en met  lico o cesi  n a petici  n del ganador/es.

NESTL   se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y caracter  sticas, en caso de fuerza mayor.

## **QUINTA.- MECÁNICA**

Los consumidores que adquieran un mínimo de dos productos OPTIFAST y que cumplan con los requisitos contenidos en la base primera podrán participar en la presente promoción para lo cual deberán realizar un registro, cumplimentando un formulario con sus datos personales, en la microsite [www.nestle.es/optifast/estancia](http://www.nestle.es/optifast/estancia).

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Posteriormente deberá indicar los datos del ticket de compra:

- Establecimiento de compra
- Fecha completa del ticket de compra (dd/mm/aaaa)
- Hora de la compra completa (hh:mm:ss)
- Código EAN de los productos adquiridos
- Importe total del ticket de compra

**Para que el ticket sea válido**, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- La compra debe haberse efectuado en cualquiera de las farmacias o parafarmacias repartidas por el territorio nacional.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente (no se podrá participar con tickets que repitan establecimiento y fecha). Se podrá participar tantas veces como tickets de compra diferentes se tengan.
- El consumidor debe haber rellenado correctamente todos los campos del formulario.
- Cada ticket de compra dará derecho a una participación en el sorteo siempre y cuando contenga al menos dos productos Optifast de los citados anteriormente.

- El participante deberá conservar los tickets de compra originales con los que haya participado ya que, para poder recibir el premio que le corresponda, Nestlé España S.A. requerirá el ticket de compra de los productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser de fecha y hora anterior al momento de participación y coincidir con los datos indicados en el formulario. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

#### **SEXTA.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO ANTE NOTARIO**

Los premios contenidos en la base cuarta se asignarán mediante sorteo ante notario entre todos los participantes que cumplan las condiciones.

El sorteo se realizará ante notario durante la primera quincena de noviembre de 2017. Se extraerán de entre las participaciones 5 ganadores y 5 reservas para el caso de que cualquier participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El premio no será canjeable ni por dinero ni por otro premio. Tampoco podrá ser cedido a persona distinta del ganador.

NESTLÉ se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo.

#### **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES**

NESTLÉ comunicará el resultado del sorteo a cada ganador mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste en el momento de registro. En dicha comunicación NESTLÉ adjuntará un formulario que el ganador deberá rellenar con los datos necesarios para hacer la entrega del premio (Nombre, apellidos, dirección y teléfono de contacto).

En caso de que el ganador no contestara el formulario anteriormente citado en el plazo de 15 días, el premio se otorgará al suplente correspondiente, quien tendrá 15 días para contestar el formulario con los datos necesarios para hacer la entrega del premio. (Nombre, apellidos, dirección y teléfono de contacto).

NESTLÉ podrá solicitar a los ganadores una copia autentica de su documento de identidad en el momento de la entrega del premio obtenido.

En caso de que no se cumplan todas y cada una de las condiciones anteriores, o cualquier otra de las indicadas en estas bases, el premio no se hará efectivo al ganador.

Los ganadores estarán sujetos a las condiciones impuestas por terceros que se ocupen de los servicios relacionados con los premios. NESTLÉ no se hace responsable de las relaciones que puedan establecer los ganadores con los prestadores de dichos servicios.

#### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE GANADORES Y RECLAMACIÓN**

Los participantes en la presente promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre, apellidos y población) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLÉ estime más convenientes.

El periodo de reclamación de los premios finalizará tres meses después de la fecha de finalización del periodo promocional.

#### **NOVENA.- DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios:

- materiales ubicados en el punto de venta
- A través de las páginas web: [www.nestle.es/optifast/estancia](http://www.nestle.es/optifast/estancia) y [www.optifast.es/estancia](http://www.optifast.es/estancia).
- A través de la página de A gusto con la vida en Facebook, [www.facebook.com/agustoconlavida](http://www.facebook.com/agustoconlavida).

#### **DÉCIMA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos con las marcas que toman parte de aquélla, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos de barra (EAN) o promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya

participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.

5. Empleo de sistemas o dispositivos informáticos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio indebidamente obtenido.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Una participación corresponde a un ticket de compra que contenga dos o más productos OPTIFAST.

Un mismo usuario no podrá registrar más de un ticket de compra que repita establecimiento y misma fecha.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de NESTLÉ, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de

no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

### **DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará

a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o a través de nuestras páginas web ([www@nestle.es](http://www@nestle.es) y [www.nestle.es/optifast/estancia](http://www.nestle.es/optifast/estancia)) indicando, además, el nombre de la promoción “Gana una estancia de 3 días en un hotel con acceso al spa”).

#### **DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

La participación en esta acción promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases por su remitente.

#### **DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD**

NESTLÉ no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

NESTLÉ no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

El ganador/es exime a NESTLÉ de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción, debiendo, en este caso estarse a las garantías del fabricante del producto.

La página web mencionada puede contener enlaces con páginas que no son propiedad de NESTLÉ ESPAÑA, S.A. Estos enlaces son de libre utilización para el consumidor. NESTLÉ ESPAÑA S.A. no controla ni se hace responsable del contenido, privacidad, conducta o seguridad de estas páginas.

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del

funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

**DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

NESTLÉ se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.nestle.es/optifast/estancia](http://www.nestle.es/optifast/estancia)